

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN EN
MATERIA DE HIDROCARBUROS**

SECRETARÍA TÉCNICA

500.-DY/DAF/070/10

**SECRETARÍA
DE ENERGÍA**



*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"*

México, D.F., 08 de marzo de 2010.

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN
P R E S E N T E**

A través de la presente, me permito comunicarle que, en su Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2010, misma que tuvo verificativo el pasado día 29 de enero del año 2010, el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos (CCNNMH), acordó, con fundamento en los artículos 51, párrafo cuarto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 y 40 de su Reglamento, solicitar a la Dirección General que usted dignamente dirige se mantenga la vigencia de la NOM-004-SEDG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción", misma que alcanzó el día 30 de enero de 2010 cinco años de vigencia:

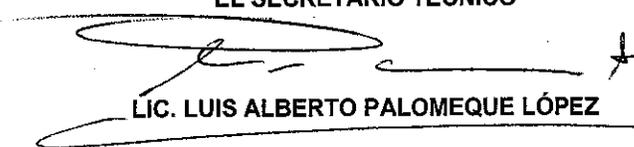
NOM	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE CONCLUSIÓN DE VIGENCIA
NOM-004-SEDG-2004	02 de diciembre de 2004	31 de enero de 2005	30 de enero de 2010

La solicitud anterior se realiza dentro del plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana descrita y es resultado de la revisión efectuada de conformidad con lo establecido en los dispositivos jurídicos arriba señalados. En ese orden de ideas y para mejor referencia, se adjunta síntesis de la revisión efectuada, la cual fue remitida por la Dirección General de Gas L.P. a este Secretariado Técnico, mediante memorando 513.-DNO/088/10, a partir de la cual se concluyó que se hace indispensable mantener la vigencia de dicha NOM-004-SEDG-2004.

Por último, no omito mencionar que se continúa con los trabajos para la debida actualización de la NOM-004-SEDG-2004, tal cual es visible en el Programa Nacional de Normalización 2010 de este Comité.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO TÉCNICO**


LIC. LUIS ALBERTO PALOMEQUE LÓPEZ

1302
**RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

05 ABR 2010

**OFICIA DE PARTES
D. G. N.**

c.p.- Lic. César Baldomero Sotelo Salgado.- Director General de Gas L.P. y Coordinador del Subcomité de Gas Licuado de Petróleo del CCNNMH. SENER.- Presente.
Lic. José Antonio Prado Carranza. Director General. Subsecretaría de Hidrocarburos. SENER.- Presente.

MMS

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**

MEMORANDO No. 513.-DNO/088/10

México, D.F., 5 de marzo de 2010.

SECRETARÍA
DE ENERGÍA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Lic. Luis Alberto Palomeque López
Secretario Técnico del
Comité Consultivo Nacional de Normalización
En Materia de Hidrocarburos (CCNNMH)
Presente

De conformidad con los Acuerdos alcanzados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos (CCNNMH) en la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2009 celebrada el 29 de enero del año en curso, por medio del presente me permito informarle que el Subcomité de Gas Licuado de Petróleo del CCNNMH y la Dirección General de Gas L.P., han llevado a cabo la revisión de la siguiente Norma Oficial Mexicana, en virtud de que la misma alcanzó cinco años a partir de su inicio de vigencia:

NOM-004-SEDG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción"

NOM	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE CONCLUSIÓN DE VIGENCIA
NOM-004-SEDG-2004	02 de diciembre de 2004	31 de enero de 2005	30 de enero de 2010

De acuerdo a lo descrito, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de requerir a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la Norma Oficial Mexicana descrita, la prórroga en su vigencia, como resultado de la revisión efectuada de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 39 y 40 de su Reglamento.

En cada ocasión de idón y para su conocimiento, se adjunta síntesis de la revisión efectuada, a partir de la cual se concluyó que se hace indispensable mantener la vigencia de dicha NOM, como se informó al Subcomité de Gas Licuado de Petróleo y al CCNNMH, independientemente de que se han iniciado los trabajos para su actualización, de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo a desarrollar por parte del CCNNMH como se describe en el Programa Nacional de Normalización 2010, mismo que será publicado en fecha próxima en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción III inciso c), 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**Atentamente
El Subdirector de Normalización**

Lic. Ramiro Iván Posadas Herrera

ccp. Lic. César Baldomero Sotelo Salgado.- Director General de Gas L.P. y Coordinador del Subcomité de Gas Licuado de Petróleo del CCNNMH.- Presente.

NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE GAS L.P. QUE ALCANZÓ CINCO AÑOS A PARTIR DE SU INICIO DE VIGENCIA EL 30 DE ENERO DE 2010

NOM-004-SEDG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción".

De la revisión efectuada a dicha NOM, se tienen los siguientes comentarios:

Estatus: Durante el año 2009 fueron emitidos más de 30 000 dictámenes de cumplimiento con esta NOM contándose con 60 unidades de verificación aprobadas.

No se recibieron comentarios por parte de los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos; sin embargo, de la revisión efectuada por la Dirección General de Gas L.P., informando oportunamente al Subcomité de Gas Licuado de Petróleo, se hace necesario solicitar a la Secretaría de Economía que sea mantenida dentro del Catálogo Mexicano de Normas como vigente, toda vez que mediante dicha normatividad se establecen los requisitos técnicos mínimos de seguridad que se deben de cumplir en el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento final de Gas L.P. tales como las de tipo doméstico, comercial, industrial, de servicios, etc., incluyendo el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Por otra parte, el Programa Nacional de Normalización 2010 contempla la sustitución de la actual Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, mejorando las especificaciones técnicas de seguridad e incorporando el mantenimiento mínimo que requieren las instalaciones para su funcionamiento seguro incorporando a las instalaciones correspondientes a los permisos de almacenamiento mediante instalación de aprovechamiento de Gas L.P., así como unificar el criterio para el procedimiento para la evaluación de la conformidad y el desarrollo de nuevas tecnologías en la materia.

Cabe señalar que con fecha 19 de diciembre de 2008 se autorizó a un particular a utilizar una medida alternativa respecto de la NOM-004-SEDG-2004, razón por la cual se hace necesario incorporar las nuevas tecnologías al respecto, no obstante en tanto entra en vigor dicha normatividad, se requiere que las instalaciones de aprovechamiento de de Gas L.P. como combustible continúen observando las condiciones de seguridad establecidas en la NOM vigente.

El Subcomité de Gas Licuado de Petróleo y el CCNNMH en sus respectivas sesiones extraordinarias celebradas el día 28 y 29 de enero del año en curso respectivamente aprobaron de manera unánime la ampliación de la vigencia de la NOM-004-SEDG-2004.